



Corsgo

# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 12 de enero de 2016.

### VISTO:

El Proveído N° 071-2016 de Gerencia Municipal, Informe N° 014-PP-MDSS-2016, sobre cumplimiento de sentencia, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Número Veintidós (22) de fecha 16 de noviembre de 2015, emitida por el Quinto Juzgado Civil de Cusco, recaída en el Expediente Judicial N° 01308-2012-0-1001-JR-CI-01, en los seguidos por la señora Nelly Collantes Delgado contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián, sobre Nulidad de Resolución o Acto Administrativo; la señora Juez del Quinto Juzgado Civil de Cusco ha dictado la siguiente Resolución; **RESOLVIENDO:** 1. **DECLARA FUNDADA** la demanda contenciosa administrativa; presentada por Nelly Collantes Delgado, contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián. **EN CONSECUENCIA**, se declara **NULAS** las Resoluciones de Gerencia N° 114-2012-GDUR-MDSS, del 23 de abril de 2012 y la de Gerencia N° 069-2011-GDUR-MDSS, del 13 de junio de 2011. **DEBIENDO** la demandada volver a emitirlas conforme al contenido de la sentencia;

Que, a través de la Resolución Número Veintitrés (23) de fecha 07 de enero de 2016, emitida por el Quinto Juzgado Civil de Cusco, recaída en el Expediente Judicial N° 01308-2012-0-1001-JR-CI-01, en los seguidos por la señora Nelly Collantes Delgado contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián, sobre Acción Contenciosa Administrativa; la señora Juez del Quinto Juzgado Civil de Cusco ha dictado la siguiente Resolución: 1. **DECLARA CONSENTIDA**, la sentencia del 16 de noviembre de 2015, 2. **REQUIERE**, a la Municipalidad Distrital de San Sebastián, cumpla con emitir las Resoluciones Administrativas conforme al contenido de la sentencia;

Que, según el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Así también señala que no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, no cortar procedimientos en trámite, bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, según el Informe N° 014-PP-MDSS-2015, la Procuradora Pública señala los resultados del Proceso Judicial N° 01308-2012-0-1001-JR-CI-01, con la finalidad de que se tome las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la sentencia emitida en el proceso judicial;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2016-A-MDSS-SG

Página 1 de 2

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

Plaza de Armas s/n. Telfax: 084 - 274158 / www.munisansebastian.gob.pe




# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**San Sebastián**  
Gente que Progresa


Que, según el Informe N° 014-PP-MDSS-2015, la Procuradora Pública señala las resultados del Proceso Judicial N° 01308-2012-0-1001-JR-CI-01, con la finalidad de que se tome las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la sentencia emitida en el proceso judicial;

Que, en mérito de lo expuesto y de conformidad con el Proveído N° 071-2016 de Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:




**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR NULAS**, y sin efecto legal alguno la **Resolución de Gerencia N° 114-2012-GDUR-MDSS**, del 23 de abril de 2012, que declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Nelly Collantes Delgado, contra la Resolución de Gerencia N° 069-2011-GDUR-MDSS de fecha 13 de junio de 2011; y la **Resolución de Gerencia N° 069-2011-GDUR-MDSS** del 13 de junio de 2011, que dispuso la demolición inmediata de la construcción de la obra que viene ejecutando la señora Nelly Collantes Delgado, ubicado en el Circuito Vial entre las Asociaciones Pro Vivienda Sumac Wasi y Ciudad Nueva del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco.




**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural emita nuevo pronunciamiento, tomando en cuenta lo desarrollado en la Resolución Número Veintidós (22) de fecha 16 de noviembre de 2015, emitida por el Quinto Juzgado Civil de Cusco, recaída en el Expediente Judicial N° 01308-2012-0-1001-JR-CI-01, en los seguidos por la señora Nelly Collantes Delgado contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián, sobre Nulidad de Resolución o Acto Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Procuraduría Pública remita copia simple del falso expediente formado con motivo del Proceso Judicial N° 01308-2012-0-1001-JR-CI-01, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para dar cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la presente Resolución.



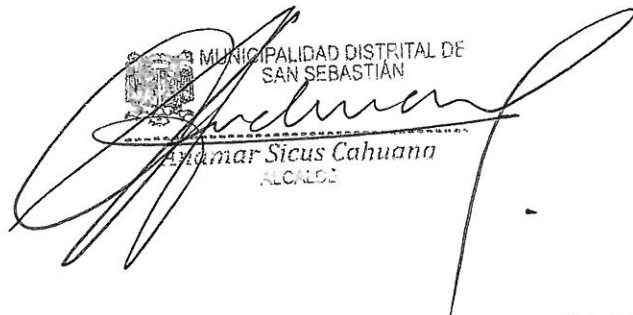
**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Procuraduría Pública Municipal remita copia de la presente Resolución a la señora Jueza del Quinto Juzgado Civil de Cusco, Expediente Judicial N° 01308-2012-0-1001-JR-CI-01, dando así cumplimiento al Mandato Judicial.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE**, a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás Gerencias para los fines correspondientes.



**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

WNN/LEPP/SG  
CC  
Gerencia Municipal  
Procuraduría Pública  
Gerencias  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
**Alfamar Sicus Cahuana**  
ALCALDE